



## NOTA INFORMATIVA

Me permito informar que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el artículo 14 fracciones i y l de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, se hace de su conocimiento que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) se encuentra realizando las gestiones necesarias para la celebración del convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), para que este último, funja como auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de Datos Personales en lenguaje indígena, garantizando así condiciones de accesibilidad para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de Datos Personales.